



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEBATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 088 -2021-GRA/GR

Huaraz, 11 2 ABR 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 109-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia Financiera autorizada mediante Resolución Ministerial n° 073-2021-MINEM/DM, por la suma de S/ 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 073-2021-MINEM/DM, se autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/. 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 4



Donaciones y Transferencias, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética en el marco del proceso de descentralización;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, los mayores fondos provenientes de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

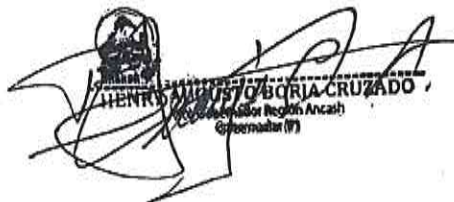
ARTICULO 1°. -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Energía y Minas, autorizado mediante Resolución Ministerial n° 073-2021-MINEM/DM en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. -

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


HENRY AUGUSTO BORGIA CRUZADO
Gobernador Regional Ancash

Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA



ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	100,000.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00
1.4.1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1 3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000.00
TOTAL INGRESOS	<u>100,000.00</u>

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	<u>100,000.00</u>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

